

Excmo. Sr. Consejero de Defensa.

Excmo. Sr.:

Visto el desarrollo de los servicios encomendados por V.E. a esta Sección de Marina de Guerra y habiendo ido a través del tiempo en aumento la importancia y volumen de los mismos ya que hoy día opera esta Jefatura con cuatro buques artillados de 1.200 toneladas de registro, encontrándose en dique próximo a prestar servicio un bou también artillado que se pasó del campo enemigo a las filas leales, contando al propio tiempo con otras dos embarcaciones de construcción metálica artilladas en debida forma a fin de dedicarse a la protección de la pesca de bajura en aguas de Euzkadi, a las que muy en breve se han de unir otras dos de idénticas características, así como otras dos embarcaciones similares a las cuatro primeramente anunciadas aunque de menor tonelaje que en la actualidad se encuentran ya en los diques de Euskalduna de esta plaza, preparando su correspondiente artillado, lo que da lugar a la atención de una numerosa flota con todos los servicios anexos que lleva consigo la misma, se hace preciso proceder a la reorganización de la Sección de Marina de Guerra del Departamento de Defensa, dotando a la misma de la estructuración que la complejidad de sus labores requiera a fin de obtener el debido rendimiento del trabajo de los miembros que integran la misma, como complemento de la labor que ha supuesto la consecución de una flota armada que tan brillantes frutos puede obtener en beneficio de la Causa que en los actuales momentos defiende el Gobierno de Euzkadi.

Mas antes de continuar tampoco se puede olvidar que además de estos servicios propiamente de guerra, en relación con buques artillados, esta Sección de Marina no cesa por un momento en sus actividades por incrementar la libre navegación de las flotas mercantes y pesquera, ofreciendo a ambas el máximo de garantías posibles en las actuales circunstancias en las aguas de Euzkadi, contando para ello además de las embarcaciones artilladas, con otras siete dedicadas por completo a servicios auxiliares de las mismas, como son el de Prácticos en la mar, rastreo de minas en la boca del Puerto en previsión del sembrado de posibles minas submarinas, así como vigilancia permanente en el mismo lugar con objeto de impedir el fondeo de las mismas y con fecha reciente ha sido encargada esta Sección de otros dos nuevos servicios, uno por el Departamento de Presidencia, quien ha confiado a la misma, la atención de los buques y tripulaciones que efectúan servicios radiofónicos entre Bayona y ésta, y por el de Defensa, la atención y control de la motonave "Severiano Asarta" por medio de la cual se establece un servicio muy regular de mercancías y aún pasajeros con el mencionado Puerto de Bayona, facilitando de esta forma las adquisiciones que en el extranjero efectúa especialmente la Sección de Industrias Movilizadas y Salud Militar.

Resulta pues Excmo. Sr. que esta Sección ha de correr con la atención, organización, administración y control de 21 embarcaciones con sus tripulantes correspondientes en un total de 400 hombres, lo que exige una reorganización, imprescindible e inmediata, ya que en la actual forma de trabajar se halla imposibilitada esta Sección para poder atender todas las necesidades antedichas, más las que en un futuro próximo podrían presentarse de llevarse a efecto los planes que su Jefatura tiene en perspectiva.

Por lo expuesto, podrá apreciar V.E. la necesidad imprescindible de la reorganización apuntada, ya que cualquiera de las Compañías Navieras establecidas en esta plaza, teniendo que ~~correr~~ correr con una cantidad sumamente menor de barcos a que prestar su atención, posee una organización superior a la que interesa esta Jefatura, teniendo además en cuenta que las Cías. Navieras no han de correr más que con la atención de las actividades comerciales normales de los buques, y esta Sección de Marina además de correr con todo lo concerniente a la habilitación de los buques y personal, ha de atender a su armamento, ~~manejamiento~~ funcionamiento y planes de operaciones militares desde su estudio a su realización total y definitiva, así como al servicio de comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas y al servicio de información de costa tan importantes a fin de evitar desagradables consecuencias.

Asimismo desde el momento que las tripulaciones han de quedar sujetas al Código Penal de la Marina de Guerra se precisa en la Jefatura la organización del Juzgado Permanente que al propio tiempo de correr con la corrección de todas aquellas faltas que puedan producirse a bordo, sirva de asesor del Sr. Jefe de Marina en aquellos casos de interpretación de Leyes que pudieran producirse, en particular en relación con la aplicación del Derecho Internacional Marítimo en las actuales circunstancias, dictando a este respecto unas cuantas indicaciones para el uso de los Comandantes de los buques artillados de forma que los mismos actúen siempre en todas sus intervenciones de perfecto acuerdo con la legislación vigente.

Para ello y una vez estudiadas con todo detenimiento las presentes necesidades, el Jefe que suscribe tiene el alto honor de someter a la superior aprobación de V.E. el siguiente proyecto de reorganización de la Sección de Marina de Guerra conforme al detalle que se adjunta en gráfico unido a la presente exposición de motivos, omitiendo toda explicación después de lo expuesto por su claridad.

No obstante, V.E. con superior criterio decidirá en la forma que estime mas conveniente.

Bilbao, 13 de Enero de 1.937.

EL JEFE DE MARINA.